

TEPIC, NAYARIT; VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -

Se tiene por recibido el veintitrés de agosto de la presente anualidad, vía correo electrónico a los diversos secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx y contacto@itainayarit.org.mx y recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el mismo día, en el recurso de revisión **B/362/2022**, un escrito signado por Laura Liliana Lyle Bañuelos, Titular de la Unidad de Transparencia de **Servicios de Salud de Nayarit**, en el que se tiene por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, al fin de entrar al fondo del asunto, se procedió a analizar todas y cada una de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, por lo que, considerando la contestación al presente recurso de revisión, es importante destacar lo siguiente:

1.- El recurrente en su motivo de inconformidad se inconforma porque el sujeto obligado adjunta la respuesta de manera incompleta.

2.- Con fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, el sujeto obligado remite acta de Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia donde se declara la inexistencia de la información respecto de los tipos de recetas que se omitieron en la contestación a la solicitud.

De lo anterior se desprende, que el presente recurso de revisión queda sin materia, toda vez que se confirma la inexistencia de información de los años señalados por el recurrente, consecuentemente, con fundamento en el artículo 171, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **se sobresee** el presente recurso por quedar sin materia.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese, en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Esmeralda Isabel Ibarra Beas**, ante la Secretaria Ejecutiva Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.

